

850 833

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
www.csn.es

CSN/AIN/13/IRA/2555/12



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el catorce de septiembre de dos mil doce en **GEOPRIN, SA**, sita en [REDACTED], en Cedillo del Condado (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fechas 8-02-02, 4-10-07 y 17-03-08, con Modificación Aceptada por el CSN, de fecha 5-07-10.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED], Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 10 equipos identificados en el anexo al acta, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Los equipos se almacenaban en un recinto blindado, de uso exclusivo.
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la



manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. \_\_\_\_\_

- Estaban almacenados los 4 equipos marca [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 30099823, nº 30059561, nº 370608770 y nº 370908835. \_\_\_\_\_
- Los equipos y embalajes tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m de cada bulto verificado se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte, y en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran indistinguibles del fondo radiológico.
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_
- Tenían unas marcas de referencia señaladas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Para cada equipo móvil disponían de un Diario de Operación donde estaban anotados los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo: fecha de salida, lugar de uso, nombre del Operador e incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas (de los 2 equipos [REDACTED] en uso, nº 30109891 y nº 30049502, desplazados en la Delegación de Sevilla), emitidos por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 12 meses anterior al último uso, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de inspección mecánica completa (de los 2 equipos [REDACTED] en uso, nº 30109891 y nº 30049502, desplazados en la Delegación de Sevilla) realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes.
- Constaba una comunicación oficial para designar a D. [REDACTED] [REDACTED] como Consejero de seguridad para asumir las obligaciones establecidas en el artículo 7 del RD 1566/1999 sobre los consejeros de



- seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. \_\_\_\_\_
- Constaba una licencia de Supervisor y 6 de Operador, vigentes y habían solicitado la concesión de licencia para un Operador. \_\_\_\_\_
  - Mostraron registros de formación continua bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión en noviembre de 2011). \_\_\_\_\_
  - Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
  - Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era <1 mSv/año.
  - Tenían operativos 10 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, identificados en el anexo al acta, donde se indican las fechas de la última calibración (en un laboratorio legalmente acreditado) y verificación (en  \_\_\_\_\_)

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de septiembre de dos mil doce.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOPRIN, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Valladolid e 21-Septiembre-2012



Supervisor IRA-2555

